



RIO GALLEGOS, 06 OCT. 1999

VISTO:

El Expediente N° 12.313/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 89, 90 de las presentes obra Acuerdo N° 113 de fecha 14 de Abril de 1.999, mediante el cual se autorizó la contratación a Plazo Fijo de la Ing. Agr. Rosa Kofalt, hasta el 31 de Agosto de 1.999;

Que a Fs. 93 obra Nota N° 154/99 elevada por el Sr. Jefe de la División Recursos Naturales, solicitando la renovación del contrato de la docente citada precedentemente en el cargo de Ayudante de Docencia Dedicación Simple y en (9) horas cátedra, fundamentando tal requerimiento en el hecho de que la Ing. Mascó ha solicitado Licencia por Estudios Avanzados, debiéndose en consecuencia designar a la Ing. Kofalt para formar parte del equipo de cátedra de la asignatura Biología, hasta tanto se reintegre la titular;

Que fue analizado en Acto Plenario, aprobándose por unanimidad Contratar a la Ing. Kofalt con la categoría de Ayudante de Docencia Dedicación Simple y en (9) horas cátedras, a partir del 01 de Setiembre de 1.999 y hasta el 31 de Diciembre de 1.999;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Contratación a Plazo Fijo de la Ing. Agr. Rosa KOFALT (C.U.I.L.N° 27-10565368-4), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, a partir del 01 de Setiembre de 1.999 y hasta el 31 de Diciembre de 1.999, para cumplir funciones como Docente en el Area: Biología General – Orientación: Botánica, estableciéndose como retribución mensual el equivalente a la categoría de Ayudante de Docencia Dedicación Simple y en (9) horas cátedras, de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley, de acuerdo al Contrato que se Anexa al presente Acuerdo.-

ARTICULO 2°.- REMITIR el presente a la Jefatura de Personal a los efectos de formalizar el contrato de referencia, notificar a la interesada y cumplido elevar el mismo a la Secretaría General Académica.

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. del Tesoro Nacional – PROGRAMA: 16 – Unidad Académica Río Gallegos – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 03 – Formación de Grado – OBRA: 00 – INCISO:01 – Gastos Personal – PARTIDA PRINCIPAL: 02 – Personal Temporal: FINALIDAD: 03 – FUNCION : 04 – Educación y Cultura. Presupuesto 1.999 – Prórroga 1.998.-



537

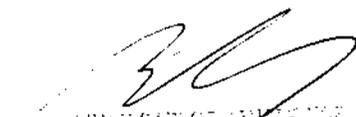


UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

ARTICULO 4°.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura de la División Recursos Naturales, cumplido, ARCHIVASE.-



JUAN CARLOS FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL
UNPA



Ing. ANIBAL BILLONI
DECANO
UNPA - ARG

ACUERDO

Nº 1.

207